ejecutados para el supuesto de que no fuera posible la notificación personal.

En caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo, se procederá a su celebración en el día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábados.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Urbana. Local comercial número 6 de orden, situado en la planta baja del edificio de la calle Rosario Pereda, número 25, de Valladolid. Tiene su acceso desde una galería interior a la que se accede a través de la calle Aurora. Tiene una superficie de 126 metros 36 decímetros cuadrados, de los cuales 16 metros 46 decímetros cuadrados corresponden a la galería de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid al tomo 1.283, folio 141, finca número 49.097.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.033.600 pesetas.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pardo Muñoz.—El Secretario.—3.314.

VIGO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 333/1986-5, tramitados a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ramón Pérez Fidalgo, contra don Ramón Pumariega Yáñez y esposa, doña Ana María Barbany Jane, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y «Droperlim, Sociedad Anónima», representado el demandado don Ramón Pumariega Yáñez por la Procuradora doña María Fernández Prieto González, en reclamación de 2.803.509 pesetas, cantidad que le resta por abonar de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada, que son firmes, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a dichos demandados, que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalín, número 4, en las siguientes fechas:

a) La primera subasta se celebrará el día 25 de febrero de 1998, a las doce treinta horas.

b) La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 30 de marzo de 1998, a las doce treinta horas.

c) Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 29 de abril de 1998, a las doce treinta horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera el tipo de subasta será el valor dado al bien. En la segunda se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Únicamente por la ejecutante se podrán hacer las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo 36150005170333/86) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando, junto al mismo, la consignación a que se refiere la condición anterior.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad del bien inmueble, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bien embargado objeto de subasta

Único. Casa de sótano, bajo, piso y buhardilla, de unos 110 metros cuadrados por planta, construida sobre un terreno sito en carretera de Rairo, sin número, finca «A Porteliña», Rairo (Orense), destina a vivienda, y que según los asientos de ese Registro se describe como: Terreno al nombramiento de «Rairo» en el pueblo de Rairo, municipio de Orense, de la superficie de 8 áreas 80 centiáreas. Linda, por sus cuatro aires, con resto de finca matriz, hoy, por el este, con camino de servicio de 8 metros de ancho abierto sobre terreno de la propia finca matriz, al que esta finca tiene un frente de 20 metros. Sobre esta finca existe construida una edificación para vivienda unifamiliar, compuesta de planta de sótano a local, planta baja y una planta alta, ambas a vivienda, ocupando el terreno, en planta sótano, la superficie de 117 metros 68 decímetros cuadrados.

De dicha finca se tomó anotación preventiva en el tomo 1.511, libro 768 del Ayuntamiento de Orense, folio 151, finca número 52.365, anotación letra A, con fecha 19 de octubre de 1996.

Valorada, a efectos de subasta, en 30.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente anuncio servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos efectuados, para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 10 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.285.

VILA-REAL

Edicto

Don Arturo Todoli Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vila-Real,

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 174/1997, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Tomás Fortanet, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Antonio Rizos Herrera, que al final de este edicto se señala.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 8 de abril de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 6.992.500 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 8 de mayo de 1998, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio de 1998, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca indicado anteriormente, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1356/0000/18/174/97, el 50 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no de ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si alguno de los días señalados fuese inhábil se celebrará la subasta al siguiente hábil.

Finca objeto de subasta

Casa-habitación situada en Vila-Real, calle Nules, 5, que consta de planta baja, corral y un piso alto; de superficie 124 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, don Francisco

Herrera López; izquierda, herederos de don Mariano García Cambrero, y espaldas, don Pascual Bono Molés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1.362, libro 945, folio 156, finca 1.767, inscripción séptima.

Dado en Vila-Real a 5 de diciembre de 1997.—El Secretario judicial, Arturo Todoli Gómez.—3.283.

VILLAVICIOSA

Edicto

Doña Sara-María García Fuente, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa, en virtud de conforme a propuesta de providencia realizada por el señor Secretario judicial de dicho Juzgado, don Aladino Garmón Cadierno,

Hace saber: Que, en este Juzgado, bajo el número 98/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Lewis-Gustavo González Villa y doña María de los Ángeles Concepción González, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término legal, para los días sucesivos que se señalan si quedasen desiertas las precedentes, horas y condiciones que se expresan, los bienes que al final se reseñan:

Fechas de las subastas

Primera subasta: El día 17 de marzo de 1998.
Segunda subasta: El día 24 de abril de 1998.
Tercera subasta: El día 29 de mayo de 1998.

Todas ellas a las doce quince horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—Servirá de tipo el de la tasación, es decir, la cantidades que se indican al final de las fincas, en cuanto a la primera subasta; el 75 por 100 de la tasación en cuanto a la segunda subasta, y siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de cada una de las subastas.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de las subastas primera y segunda, en su caso, respectivamente y, para la tercera, si a ella hubiere lugar, del tipo que sirvió para la segunda; sin cuyo requisito no serán admitidos, con la única excepción de la propia parte ejecutante.

Cuarta.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—Desde la fecha del anuncio hasta la celebración de las subastas pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. En el barrio de Bueño, de la parroquia de la Isla, concejo de Colunga, finca denominada «Tris», a labor de 12 áreas. Linda: Norte y oeste, doña Asunción Beltrán; sur, don Francisco Lueje, y este, don Ricardo Villar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, tomo 1.055, libro 320, folio 146, finca número 19.409.
Tasada en 3.263.000 pesetas.

2. Planta baja, destinada a vivienda, que se señala, sin anejos. Ocupa una superficie construida de 54 metros cuadrados. Linda: Frente, con la carretera de Ribadesella a Canero; derecha, desde ese frente, con finca de herederos de don Bernardo Álvarez del Manzano; izquierda, con parcela de don Fritz y don Lewis-Gustavo González Villa, y fondo, con suerte de don Fritz González Villa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, tomo 1.093, libro 331, folio 156 vuelto, finca número 32.714.
Tasada en 20.080.000 pesetas.

Dado en Villaviciosa a 18 de diciembre de 1997.—La Juez en funciones, Sara-María García Fuente.—El Secretario judicial.—3.449.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 126/1996, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de don Alfredo Ortuño Morales, contra don José Antonio Peña Robles (y esp. artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de abril de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor y, para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bien que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda número 26, tipo letra H), en tercera planta alta de pisos del edificio en Yecla y avenida del Literato Azorín, esquina a calle de nueva apertura, sin número, con acceso por el zaguán; este, de esta última calle. Mide una superficie construida de 105 metros 5 decímetros cuadrados y útil de 89 metros 86 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, paso, tres dormitorios, comedor-estar, salita-dormitorio, cocina, despensa, baño, galería y balcón. Considerando su frente la calle de nueva apaertura. Linda: Derecha, entrando, don Francisco Sánchez Deltell y patio de luces; izquierda, zaguán, caja de escalera y la vivienda tipo G) de esta planta, y por el fondo, con don Francisco Sánchez Deltell. Se la asigna una cuota de participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos generales del mismo de 3 enteros por 100. Inscripción al folio 133 vuelto del tomo 1.672 del archivo, libro 955 de Yecla, inscripción tercera, finca número 25.414 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: 6.803.500 pesetas.

Dado en Yecla a 24 de noviembre de 1997.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.—3.487.

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 450/1997-C, promovido por Banco Hipotecario de España, contra don José María Dobato Molinos, don Daniel Dobato Molinos, doña María Teresa Serrano Villarroya y doña Isabel Dobato Molinos, en los, que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describirán, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de marzo de 1998 y hora de las diez, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.812.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de abril de 1998 y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de mayo de 1998 y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado, calle César Augusto, número 94, de Zaragoza, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-